Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2016 adoptó el acuerdo inicial que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 1 de 2 de enero de 2017, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de Suplemento de Crédito, financiado mediante nuevos ingresos procedentes de subvenciones y por el Remanente de Tesorería de 2015, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación por lo que se hace pública con carácter definitivo dicha modificación presupuestaria.

Por lo cual se publica dicha modificación a nivel de capítulos que es del tenor siguiente:

Suplemento de crédito

Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe (Euros)**
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	25.660,00
Capítulo II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	69.000,00
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS.	5.200,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.000,00
Capítulo VI	INVERSIONES REALES.	1.000,00
Total		**103.860,00**
Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe (Euros)**
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.660,00
Capítulo VIII	REMANENTE DE TESORERÍA/2015	97.200,00
Total		**103.860,00**

Conforme a lo que dispone el artículo 171 de la citada Ley 39 de 1988, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gálvez 26 de enero de 2017.-El Alcalde, Manuel G. Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-473

Código de verificación: **2017.00000473**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**